

FIRMADO

1.- Quinto Teniente de Alcalde, FERNANDO ORTIZ MORON, a 7 de Mayo de 2021
 2.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 7 de Mayo de 2021



DECRETO

Por Decreto n.º TA05/00234/2021 de fecha 18 de febrero de 2021 se aprueba la convocatoria de ayudas directas del Plan Resistir “Ayudas Paréntesis”, encontrándose inscrita en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con número 551405.

Se adjunta al expediente las instancias que se detallan a continuación, ajustándose la documentación aportada al cumpliendo de los criterios establecidos en las bases del Plan Resistir “Ayudas Paréntesis”:

Instancia SUB10 de Adrimarinvest,S.L. con C.I.F: B42511006 y n.º de Registro de entrada 2021/3172 de 22 de febrero de 2021.

Instancia SUB10 de Leon Devan con N.I.E: X9756314J y n.º de Registro de entrada 2021/3460 de 24 de febrero de 2021, presenta instancia con n.º de Registro de entrada 2021/5918 de 25 de marzo de 2021 exponiendo que no presenta más documentación al expediente.

Instancia SUB10 de Khimananda Gautam con N.I.E: X5142771V y n.º de Registro de entrada 2021/3501 de 24 de febrero de 2021.

Instancia SUB10 de Ángel García Castaño con C.I.F: 12124863E y n.º de Registro de entrada 2021/3564 de 24 de febrero de 2021.

Instancia SUB10 de Narciso Córdoba Sánchez con N.I.F.: 74435037E y n.º de Registro de Entrada 2021/3839 de 26 de febrero de 2021.

Instancia SUB10 de Constancio Huerta Rubio con N.I.F.. 70793052H y n.º de Registro de Entrada 2021/4041 de 02 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 Budda Castle,C.B. con C.I.F.: E42561951 y n.º de Registro de Entrada 2021/4125 de 03 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 Alejandro Sánchez Beltran con N.I.F.: 47292736K y n.º de Registro de Entrada 2021/4151 de fecha 03 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 Maaskantje,S.L. con C.I.F.: B54634357 y n.º de Registro de Entrada 2021/4193 de fecha 03 de marzo de 2021.

Instancia SUB10 Tequilas Calpe,S.L. con C.I.F.: B54921754 y n.º de Registro de entrada 2021/4445 de fecha 05 de marzo de 2021.

El expediente cuenta con informes de la Administradora Institucional del Ayuntamiento de Calp ante la Base Nacional de Subvenciones, de fechas 01, 04 , 11 y 18 de marzo de 2021, en los que se especifica que ninguno de los solicitantes de la ayuda consta con alguna posible inhabilitación judicial.

El expediente cuenta con certificados de estar al corriente ante la AEAT con CSV de fichero de respuesta: V8WJTYKYZX4YLL9R, ZZBSJ8AMV496KTMU,

FIRMADO

1.- Quinto Teniente de Alcalde, FERNANDO ORTIZ MORON, a 7 de Mayo de 2021
 2.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 7 de Mayo de 2021

AWE4SWJAK63DXCX, TSFQ72RFAKRDPHAZF, WH8JXVRLLR8TJHR,
 GT2NK5Q2YQ6CBZEG, 2UZ8VRBEFG7H36DH, 3QQBH9JZZ8PC9P3,
 EK4KNL57XWNWQR65 Y UK5EPGS3X9BH8YGG.

El expediente cuenta con certificados de estar al corriente ante la tesorería general de la Seguridad Social con CSV: 20210225230105S000004S120547TGSS , 20210227230007S000004S122608TGSS , 20210302230336S000004S125043TGSS , 20210309230043S000004S130473TGSS , 20210310230112S000004S131466TGSS y 20210316230118S000004S135380TGSS y 20210318230057S000004S13693TTGSS así como certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias ante el Ayuntamiento de Calp.

El expediente cuenta con propuesta del resolución del Negociado de Subvenciones y Proyecto de Gasto emitido en fecha 31 de marzo de 2021.

El expediente cuenta con informe de fiscalización previa favorable de la Intervención Municipal de fecha 06 de mayo de 2021 por un importe de 15.831,92 euros con cargo a la partida 1101-4951-4790000 OTRAS SUBV A EMPRESAS PRIVADAS PROMO ECONOMICA Y EMPRESARIAL PLAN RESISTIR.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución 1521/2020, de 30 de abril, publicada en el BOP n.º 86 de 08/05/2020, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la resolución definitiva de concesión de la décima remesa del **Plan Resistir "Ayudas Paréntesis"**, con las cuantías consignadas para cada una de las solicitudes presentadas, con atención a los criterios establecidos en la base quinta de las bases que rigen la convocatoria; reconociendo las obligaciones de las mismas:

N.º ORDEN	N.º EXP	CIF	IMPORTE	N.º DE CUENTA
1	109	B42511006	1.059,07€	****1937
2	187	X9756314J	470,01€	****2283
3	197	X5142771V	872,30€	****5239
4	208	12124863E	300,00€	****7354
5	261	74435037E	2.400,00€	****8190
6	282	70793052H	1.130,54€	****0395
7	293	E42561951	2.600,00€	****5570
8	296	47292736K	2.000,00€	****9737
9	301	B54634357	3.000,00€	****8930
10	348	B54921754	2.000,00€	****4190
		TOTAL	15.831,92€	

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en los términos reglamentariamente establecidos, así como en el Tablón de edictos municipal y en la web del Ayuntamiento de Calp.

FIRMADO

1.- Quinto Teniente de Alcalde, FERNANDO ORTIZ MORON, a 7 de Mayo de 2021
2.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 7 de Mayo de 2021



TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipal para su conocimiento y efectos.

CUARTO: Una vez ordenado el pago o compensación, comunicar al departamento de Subvenciones dicha resolución para su comunicación en la BDNS

QUINTO: Comunicar a los interesados que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía. EL plazo para interponerlo será de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de edictos municipal. Interpuesto el recurso no podrá entablarse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resultado expresamente o se haya producido su desistimiento por silencio administrativo al transcurrir un mes desde la fecha de su interposición sin haberse notificado su resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

O bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el tablón de edictos municipal, o de la resolución expresa del recurso de reposición en caso de haberse interpuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo manda y firma Fernando Ortiz Morón Teniente de Alcalde delegado del área de Hacienda, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía 1521/2020, de 30 de abril, publicada en el BOP n.º 86 de 08/05/2020 de lo que yo el Secretario, doy fe.